



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente N.º: 16366/2018

ACTA 8/2017

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. EMILIO BASCUÑANA GALIANO

Sres. Concejales

1. D. FRANCISCO MANUEL SÁEZ SIRONI
2. D. RAFAEL ALMAGRO PALACIOS
3. DÑA. MARÍA DOLORES ROCAMORA GISBERT
4. DÑA. SABINA GORETTI GALINDO BENITO
5. DÑA. MARÍA BEGOÑA CUARTERO ALONSO
6. D. DÁMASO ANTONIO APARICIO GARCÍA
7. D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ MORENO
8. DÑA. SOFÍA ÁLVAREZ IÑEGUEZ
9. DÑA. NOELIA GRAO LÓPEZ
10. D. VÍCTOR VALVERDE SÁEZ
11. DÑA. CAROLINA GRACIA GÓMEZ
12. DÑA. MARÍA GARCÍA ZAFRA
13. D. VÍCTOR MANUEL RUIZ SÁEZ
14. DÑA. CARMEN MARÍA GUTIÉRREZ MARCOS
15. DÑA. MARIA CARMEN LORENTE MATEO
16. DÑA. MARÍA DEL CARMEN MORENO GÓMEZ
17. D. JOSÉ HERNÁNDEZ ILLESCAS
18. D. JUAN IGNACIO LÓPEZ-BAS VALERO
19. DÑA. MARÍA DEL MAR EZCURRA GARCÍA
20. D. CARLOS BERNABÉ MARTÍNEZ
21. D. MANUEL JAVIER GRACIA GIL
22. DÑA. JOSEFINA FERRANDO GARCÍA

Secretario General del Pleno

D. Julio Virgilio Estremera Saura

Sr. Interventor Acctal. De Fondos.

D. Antonio Rosique Amat



Ayuntamiento de Orihuela

SESIÓN EXTRAORDINARIA.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Orihuela, a 12 de junio de 2018, debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Emilio Bascuñana Galiano, en primera convocatoria, los señores expresados con anterioridad, para celebrar sesión extraordinaria.

Siendo las 10:08 horas, la Presidencia declara abierto el acto.

No asiste la Sra. Concejala - Delegada D^a. Luisa Bone Campillo ni el Concejala D. Antonio Zapata Beltrán, excusando ambos su asistencia por motivos laborales.

Antes de empezar con el estudio y debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente, cede la palabra a D^{ña}. Sabina Goretti Galindo Benito.

D^{ña}. Sabina Goretti Galindo Benito muestra, en nombre de la Corporación Municipal, su rechazo absoluto contra los asesinatos por violencia machista. Recuerda que, a fecha de mayo 13 mujeres fueron asesinadas en España por esta lacra social, solicitando a los asistentes que guarden un minuto de silencio para mostrar su más firme repulsa.

A continuación, se procede al estudio, debate y votación los puntos incluidos en la convocatoria.

PRIMERO.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 12232/2017.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 1/2018.

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la Sra. Concejala – Delegada de Hacienda con fecha 04/06/18 sobre la Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito n.º 1/2018.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-8_extraordinario-de-12-de-junio-de-2018.htm?id=70#t=267.8

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **con 13 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **con 7 votos en contra** de D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) y **con 3 abstenciones** de D. Carlos Bernabé Martínez, D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiamos: AC Orihuela) y D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata) **ACUERDA:**

Vista la memoria de Alcaldía de fecha 22/05/2018, por parte de la Concejala-Delegada de Hacienda se da cuenta del expediente de modificación de créditos por Suplemento de Crédito nº 1/2018 financiado con el Remanente de Tesorería dimanante de la liquidación del Presupuesto 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2018.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos por Suplemento de Crédito nº 1/2018, por un importe global de SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UNO CÉNTIMOS DE EURO (603.270,51€), en base a los siguientes documentos obrantes en el expediente y que a continuación se relacionan:

- Relación de Facturas nº 2018.0000109F de importe de 111.289,97€,
- Relación de Facturas nº 2018.0000110F de importe de 491.980,54€,

Siendo el detalle de la modificación presupuestaria por capítulos el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Capítulos a aumentar

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	584.432,26 €

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

6	Inversiones reales	18.838,25 €
	TOTAL	603.270,51 €

ESTADO DE INGRESOS

B) Capítulos a disminuir

<u>Capítulo</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
8	Activos financieros	603.270,51 €
	TOTAL	603.270,51 €

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria de Suplemento de Crédito número 1/2018 entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- INTERVENCIÓN.- EXPTE. 25141/2016.- EXPEDIENTE NUM. 1/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda con fecha 04/06/18 relativa al Expediente num. 1/2018 de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-8_extraordinario-de-12-de-junio-de-2018.htm?id=70#t=267.8

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, **con 13 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Valero, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **con 9 votos en contra** de D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) **y con 1 abstención** de D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata)
ACUERDA:

Vista las relaciones de facturas correspondientes a ejercicios anteriores num. 2018.0000109F y 2018.0000110F, que incluye un total de 382 documentos e importa la cantidad de 603.270,51 €.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestaria, reconocido tradicionalmente por la doctrina, que exige se imputen al presupuesto de cada año solamente los gastos e ingresos derivados de adquisiciones, obras o servicios o ingresos realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario.

Atendido que en el artículo 162 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al definir el Presupuesto de las entidades Locales como “la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio,...” está reconociendo dicho principio de anualidad presupuestaria.

Considerando que en el mismo sentido se pronuncia el artículo 2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta que el artículo 163 TRLHL, como el 3 del R.D. 500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

“El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

.../...

b). las obligaciones reconocidas durante el mismo.”

Y por último, en lo relativo a gastos, los artículos 176.1 TRLHL y 26.1 del R.D. 500/1990, que recogen: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones., obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario”.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Visto que el artículo 176.2 TRHL establece unas excepciones al principio de anualidad y, posteriormente en su desarrollo reglamentario, el artículo 26.2 del R.D. 500/1990 añade una nueva en su apartado c) en el siguiente sentido:

“2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

.../...

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.” (Art. 60.2 R.D. 500/90: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos,...”).

En consecuencia, por un lado, tras elevar a rango de Ley el Principio de Anualidad Presupuestaria no se pueden imputar gastos de uno a otro ejercicio y, por otro lado, nos encontramos con gastos que no obstante se han realizado y, por tanto se han de pagar, en definitiva, situaciones de hecho que tienen que ser objeto de solución y a las que el sistema legislativo no puede cerrar las puertas. Así, con el reconocimiento extrajudicial de créditos, se está posibilitando el aprobar gastos de un ejercicio en otro para no perjudicar los intereses de los acreedores. Acreedores a los que la jurisprudencia les ha reconocido el derecho a percibir el importe de sus servicios con independencia de la aplicación de la normativa presupuestaria por aplicación de la teoría del “enriquecimiento injusto”.

Siendo necesario determinar la financiación de este reconocimiento extrajudicial de créditos, ésta lo será con el Remanente de Tesorería dimanante de la Liquidación del Presupuesto 2017.

En base a las anteriores consideraciones ,

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 1, autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación correspondiente a cada uno de los acreedores siguientes:

-Incluidos en las relaciones de facturas correspondientes a ejercicios anteriores num. 2018.0000109F y 2018.0000110F, que incluye un total de 382 documentos e importa la cantidad de 603.270,51€, con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en las relaciones; al mismo tiempo se procede al levantamiento del reparo que afecta a las facturas incluidas en la relación 2018.0000109F.

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia del acuerdo expresado en el punto PRIMERO, a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria en la figura de Suplemento de Crédito para la financiación de este Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, financiado con el Remanente de Tesorería dimanante de la Liquidación del Presupuesto 2017.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO: INTERVENCIÓN.- EXPTE. 11030/2017.- APROBACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, UTILIZACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2017, Y APROBACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 1/2018 Y EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 2/2018.

Se dio cuenta de la propuesta de acuerdo emitida por la Sra. Concejala – Delegada de Hacienda con fecha 04/06/18 sobre la aprobación de inversiones financieramente sostenibles, utilización del superávit presupuestario 2017, y aprobación del crédito extraordinario n.º 1/2018 y el suplemento de crédito n.º 2/2018.

Las deliberaciones del asunto tratado se incorporan como Anexo al acta en un fichero digital firmado electrónicamente por el Secretario (al que se accede a través del enlace web que se describe a continuación) de acuerdo con lo previsto en el artículo 129.6 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local Valenciano. Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

http://teledifusioncloud.net/orihuela/contenido/2018/pleno-n-8_extraordinario-de-12-de-junio-de-2018.htm?id=70#t=1295.4

Llegado a este punto, y sometido el asunto a votación , el Ayuntamiento Pleno , **con 13 votos a favor** de los Sres. Concejales D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Francisco Manuel Sáez Sironi, D. Rafael Almagro Palacios, D^a. María Dolores Rocamora Gisbert, D^a. M.^a Begoña Cuartero Alonso, D. Miguel Angel Fernández Moreno, D^a. Sabina Goretti Galindo Benito, D. Dámaso Antonio Aparicio García, D^a. Sofía Álvarez Iñiguez, D^a. Noelia Grao López, D. Víctor Valverde Sáez (grupo popular municipal) D. Juan Ignacio López – Bas Valero, D^a. María del Mar Ezcurra García (grupo municipal Ciudadanos) **con 7 votos en contra** de D^a. Carolina Gracia Gómez, D. Víctor Manuel Ruiz Sáez, D^a. María García Zafra, D^a. Carmen María Gutiérrez Marcos, D^a. María del Carmen Moreno Gómez, D. José Hernández Illescas, D^a. María Carmen Lorente Mateo (grupo municipal socialista) y **con 3 abstenciones** de D. Carlos Bernabé Martínez , D. Manuel Javier Gracia Gil (grupo municipal Cambiemos: AC Orihuela) y D^a. Josefina Ferrando García (grupo mixto Foro Demócrata)
ACUERDA:

La Disposición adicional sexta de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece reglas especiales para el destino del superávit presupuestario. El Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, prórroga para 2018 el destino del superávit de las Corporaciones Locales para Inversiones Financieramente Sostenibles, resultante de la liquidación del ejercicio 2017.

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Dado que el Ayuntamiento de Orihuela se encuentra en la situación requerida normativamente para realizar Inversiones Financieramente Sostenible, y vista la memoria de Alcaldía que consta en el expediente que nos ocupa.

En base a las anteriores consideraciones,

PRIMERO.- Aprobar la aplicación del superávit presupuestario para gastos generales dimanante de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2018, para que se destine un importe de 6.057.963,32 euros a la finalidad de "Inversiones Financieramente Sostenibles", en los términos que establece el punto 2.c) de la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo dichas inversiones las incluidas en la memoria de Alcaldía y relacionadas en las dos modificaciones presupuestarias de los puntos segundo y tercero de la presente propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante expediente de Crédito Extraordinario nº 1/2018, por un importe global de DOS MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS (2.045.178,00 €), con el siguiente detalle:

Partida			Concepto	Importe
1	3421	62200	Proyecto de Ciudad Deportiva	500.000,00 €
2	1331	62200	Parque de Educación Vial	152.600,00 €
2	1331	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje (Lector de matrículas, 1 etilómetro, 1 caja de cobro automática,...)	28.979,00 €
2	1331	62900	Vallas de plástico	4.000,00 €
4	3361	62100	Adquisición Saladares	55.000,00 €
4	9331	63200	Otras inversiones nuevas en infraestr.y bienes de uso general	200.000,00 €
5	1531	62500	Mobiliario urbano	100.000,00 €
8	3321	62200	Puerta automática cristal _ entrada al claustro de la Biblioteca María Moliner	7.122,00 €
8	3331	62500	Mobiliario y enseres (camerinos Teatro Circo y otros)	15.000,00 €
8	3331	63200	Adecuación (carpintería de aluminio para el Teatro Circo)	5.477,00 €
10	2318	62500	Mobiliario y Enseres	5.000,00 €
10	2318	63200	Edificios y otras construcciones	62.000,00 €
11	1621	62400	Adquisición Camiones RSU	900.000,00 €
12	4321	63200	Adecuación Instalaciones	10.000,00 €
				2.045.178,00 €

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante expediente de Suplemento de Crédito nº 2/2018, por un importe global de CUATRO MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (4.012.785,32 €), con el siguiente detalle:

Partida			Concepto	Importe
1	2311	62200	Proyecto de ejecución del centro multicultural de La Murada	1.000.000,00 €
2	1321	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.900,00 €
4	3361	60900	Iluminación paños del castillo	40.000,00 €
4	3361	62200	Compra Solar Torre Embergoñes_	75.000,00 €
4	3361	62200	Adquisición Casa/Baños de San Antón	80.000,00 €
4	3361	62200	Vallado Saladares	23.182,00 €
4	3361	63200	Actuaciones en diferentes elementos de patrimonio histórico (Castillo, Murallas, Torres)	300.000,00 €
4	3361	63200	Rehabilitación Palacio Sorzano de Tejada por adecuación museográfica	200.000,00 €
4	3361	63200	Adecuación Horno Santa Matilde y Casa de los Mineros	200.000,00 €
4	3361	63200	Actuaciones en patrimonio hidráulico (Norias Gemelas, Acueducto, Molino de la Ciudad)	500.000,00 €
4	3361	63200	Adecuación Museo San Juan de Dios	145.000,00 €
5	1532	61000	Adecuación caminos del Ave (cesión terrenos anexos a vías)	100.000,00 €
5	1532	61900	Pavimento desde Santiago a Capuchinos	78.000,00 €
5	1532	61900	Bolsa de asfaltado / pavimentación	363.527,00 €
5	1532	61900	Asfaltado en CORRENTÍAS	25.000,00 €
5	1532	61900	Mejora en el asfaltado y seguridad de caminos en CTRA DE BENIEL	30.000,00 €
5	1532	61900	Asfaltado en Camino de En medio	25.000,00 €
5	1532	61900	Mejoras en el asfaltado y seguridad de caminos en EL ARENAL	20.000,00 €
5	1532	61900	Asfaltado y acerado Camino Viejo de Callosa	40.000,00 €
5	1532	61900	Asfaltado y acerado Media Legua	30.000,00 €
5	1651	60900	Alumbrado de los puentes nuevos del AVE	150.000,00 €
5	1711	60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general (Nuevos parques y jardines)	343.189,92 €
5	1711	61900	Reposición otras invers en infr. y bienes de uso g (Reposición parques y jardines-bolsa permanente)	100.000,00 €
5	1711	62300	Maquinaria - Plataforma, cabezal desbrozadora, Cuba	50.000,00 €
8	3331	62200	Accesibilidad centro culturales	6.000,00 €
8	3331	62300	Maquinaria (Rieles motorizados electrónicos Teatro Circo, sonido, iluminación)	39.486,40 €
8	3331	62300	Material audiovisual, micros, iluminación, sonido, pantalla en Auditorio San Bartolomé.	30.000,00 €

Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

10	2311	62500	Mobiliario y Enseres	10.000,00 €
12	4321	62500	Mobiliario y Enseres	2.500,00 €
TOTAL				4.012.785,32 €

CUARTO.- Declarar no disponibles todos y cada uno de los créditos para Inversiones Financieramente Sostenibles incluidos en los puntos segundo y tercero de esta propuesta de acuerdo, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a declararlos disponibles cuando se inicien los correspondientes expedientes de gasto, en los términos a los que se hace referencia en los apartados 5 y 6 de la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de Abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el período de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario número 1/2018 entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, de todo lo cual, yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste, a efectos de su transcripción en el Libro de Actas, conforme a lo dispuesto en el art. 122 de la Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, se expide la presente, en Orihuela.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.- D. Emilio Bascuñana Galiano Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura

Ayuntamiento de Orihuela